

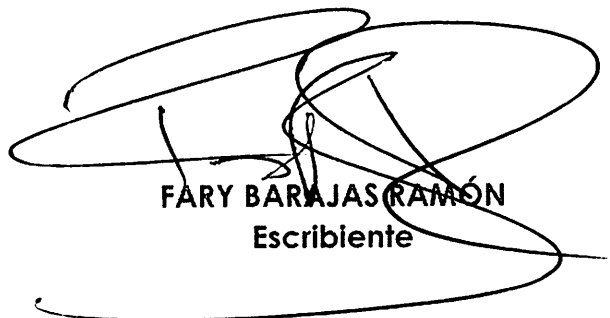
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : UGPP
DEMANDADO : MARÍA ORFA MUÑOZ DE CABRERA
RADICADO : 18001-23-33-003-2015-00043-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 14 de julio de 2017. Realizada la notificación de la demanda, del auto admisorio de la misma y del auto que corre traslado de la solicitud de medida cautelar, el día de ayer 13 de julio de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 22 de agosto de 2017, a última hora hábil.



FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente

Edificio PROTTA
Carrera 6° No. 15 - 30 Barrio Siete de Agosto
Florencia - Caquetá